



## Resolución Gerencial Regional N° 530-2020-GR-LL-GGR/GRTC

Trujillo, 03 de noviembre del 2020

*[Handwritten mark]*

VISTO, el Informe N° 00819-2020-GR-LL-GGR/GRTC-SGTT-ATFSFS del Área Técnica Funcional de Supervisión, Fiscalización y Sanciones por el cual solicita la aprobación del nuevo Formato del Acta de Fiscalización – Documento de Imputación de Cargos en virtud al nuevo Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de carácter sumarísimo dispuesto por el D.S. N° 004-2020-MTC, contando con la conformidad de la Subgerencia de Transporte Terrestre acorde a lo dispuesto en el Oficio N° 1174-2020-GR-LL-GGR/GRTC-SGTT y Proveído de la Gerencia Regional de fecha 27 de octubre del 2020 recaído en el citado oficio, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 00819-2020-GR-LL-GGR/GRTC-SGTT-ATFSFS el Jefe del Área Técnica Funcional de Supervisión, Fiscalización y Sanciones solicita la aprobación del nuevo Formato del Acta de Fiscalización – Documento de Imputación de Cargos que se requiere aprobar en virtud al nuevo Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de carácter sumarísimo dispuesto por el D.S. N° 004-2020-MTC, el cual ha sido alcanzado a su despacho con la conformidad de la Subgerencia de Transporte Terrestre acorde al Oficio N° 1174-2020-GR-LL-GGR/GRTC-SGTT y autorizado con proveído GRTC de fecha 27 de octubre del 2020;

Que, con Oficio N° 97-2020-GRLL-GGR/GRTC-SGTT-ATFSFS el Área Técnica Funcional de Supervisión, Fiscalización y Sanciones solicita la devolución del expediente contenido en el Oficio N° 1174-2020-GRLL-GGR/GRTC-SGTT e Informe N°00819-2020-GR-LL-GGR/GRTC-SGTT-ATFSFS sobre el nuevo Formato de Acta de Fiscalización, el mismo que es reingresado a la Oficina de Asesoría Jurídica con Oficio N° 0099-2020- GRLL-GGR/GRTC-SGTT-ATFSFS de fecha 02 de noviembre de 2020 con los aportes de los Inspectores de Transporte;

*[Handwritten mark]*

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declaró la “Emergencia Sanitaria” a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus - COVID-19, estableciéndose en el inciso 2.3 del numeral 2.1.5 del artículo 2° de la acotada norma que todos los centros laborales públicos y privados deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19 entre ellos los Gobiernos Regionales a fin de coadyuvar al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo, por lo que dentro de este contexto con el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario contados a partir del 16 de marzo de 2020, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), habiéndose prorrogado la Emergencia Sanitaria con el Decreto Supremo N° 020 y 027-2020-SA, siendo la última prórroga por el mismo plazo a partir del 08 de septiembre del 2020 y la Emergencia Nacional con varios dispositivos legales, siendo el último el D.S. 174-2020-PCM que lo prorroga a partir del domingo 01 de noviembre de 2020 hasta el lunes 30 de noviembre de 2020;

*[Handwritten mark]*

Que, el Decreto Supremo N° 004-2020-MTC que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en Materia de Transporte y Tránsito Terrestre y sus Servicios Complementarios en su Única Disposición Complementaria Derogatoria deroga los Capítulos I y II del Título III de la Sección Quinta del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con el D.S. N° 017-2009-MTC, y dispone en su Artículo 5° que entra en vigencia a los cuarenta y cinco (45) días calendarios desde su publicación (



E.P.02/02/2020), plazo dentro del cual las entidades a cargo de las acciones de fiscalización en materia de transporte terrestre, así como de sus servicios complementarios, deberán adecuar los formatos de los documentos de imputación de cargos que emiten, conforme a lo establecido en el Artículo 1 del Reglamento de la citada norma que establece: "El presente Reglamento tiene por objeto regular el procedimiento administrativo sancionador especial de tramitación sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y servicios complementarios, en adelante el **Procedimiento Administrativo Sancionador Especial**.", plazo que venció el 18 de marzo del 2020, durante pleno aislamiento social obligatorio que impedía la actuación administrativa;

Que, con el Comunicado s/n de fecha 21 de septiembre del 2020 de ésta Gerencia Regional que dispone el retorno laboral bajo cualquiera de las modalidades de Trabajo: Presencial, Mixto o Remoto se procede a realizar las acciones requeridas por el Decreto Supremo N° 004-2020-MTC para su aplicación en la Fiscalización del Servicio de Transporte Terrestre e Infraestructura Complementaria en el ámbito regional;

Que, revisado el Formato de Acta de Fiscalización - Documento de Imputación de Cargos que se adjunta a la solicitud de aprobación se advierte que cumple con el contenido descrito en el numeral 6.3 del artículo 6° del D.S. N° 004-2020-MTC, siendo procedente su aprobación por la titular de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad para su aplicación en el ámbito regional al ser la autoridad competente en Transporte en el Gobierno Regional para el Procedimiento Administrativo Sancionador Especial acorde a lo estipulado en el inciso 1 del Artículo 4° del citado dispositivo legal;

Que, estando a los considerandos precedentes y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, e Informe Legal N° 022-2020-GR-LL-GGR/GRTC-SGTT-ATFSFS-LMRM y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el **FORMATO DE ACTA DE FISCALIZACIÓN - DOCUMENTO DE IMPUTACIÓN DE CARGOS** que obra como **ANEXO** de la presente Resolución, para ser utilizado en las acciones de fiscalización al Servicio de Transporte Terrestre Interprovincial Regular y Especial de Personas, para el Transporte de Mercancías y Mixto e Infraestructura Complementaria de Transporte dentro del ámbito regional de la Región La Libertad de conformidad con lo dispuesto en el nuevo Procedimiento Administrativo Sancionador Especial aprobado por el D.S. N° 004-2020-MTC.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Subgerencia de Transporte Terrestre y su Área Técnica Funcional de Supervisión, Fiscalización y Sanciones implementen el nuevo procedimiento administrativo sancionador especial sumarísimo por ser de su competencia como órgano instructor de dicho procedimiento en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución Gerencial Regional al Área Técnica Funcional de Supervisión, Fiscalización y Sanciones, Subgerencia de Transporte Terrestre y a quienes corresponda en modo y forma de ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
LA LIBERTAD  
Abog. Ruth Roberta Chuco Gutiérrez  
GERENTE REGIONAL



“Año de la Universalización de la Salud”

**INFORME LEGAL N° 098 -2020-GR-LL-GGR/GRTC-OAJ.**

**A :** Abog. Edith Chuco Gutiérrez  
Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones

**ASUNTO :** Aprobación Formato Acta de Fiscalización PAS Especial

**REF. :** Oficio N° 1174 -2020-GR-LL-GGR/GRTC-SGTT  
Informe N° 00819-2020-GR-LL-GGR/GRTC-SGTT-ATFSFS  
Informe N° 022-2020-GR-LL-GGR/GRTC-SGTT-ATFSFS-LMRM  
Proveído GRTC del 27/10/2020

**FECHA :** Trujillo, 02 de noviembre de 2020



Es grato dirigirme a Usted para informarle sobre la solicitud de aprobación del nuevo Formato de Acta de Fiscalización para el Proceso Administrativo Sancionador Especial dispuesto por el D.S. N° 004-2020-MTC a ser aplicado en el proceso sumarísimo por la GRTC, y autorizado por su despacho con proveído recaído en el Oficio N° 1174-2020-GR-LL-GGR/GRTC-SGTT-ATFSFS acorde al siguiente detalle:

**I.- ANTECEDENTE**

**1.1.-** Con Informe N° 00819-2020-GR-LL-GGR/GRTC-SGTT-ATFSFS el Jefe del Área Técnica Funcional de Supervisión, Fiscalización y Sanciones solicita la aprobación del nuevo Formato del Acta de Fiscalización – Documento de Imputación de Cargos que se requiere aprobar en virtud al nuevo Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de carácter sumarísimo dispuesto por el D.S. N° 004-2020-MTC, el cual ha sido alcanzado a su despacho con Informe N° 022-2020-GR-LL-GGR/GRTC-SGTT-ATFSFS-LMRM con la conformidad de la Subgerencia de Transporte Terrestre acorde al Oficio N° 1174-2020-GR-LL-GGR/GRTC-SGTT y autorizado con proveído GRTC de fecha 27 de octubre del 2020.

**1.2.-** Con Oficio N° 97-2020-GRLL-GGR/GRTC-SGTT-ATFSFS el Área Técnica Funcional de Supervisión, Fiscalización y Sanciones solicita la devolución del expediente contenido en el Oficio N° 1174-2020-GRLL-GGR/GRTC-SGTT e Informe N°00819-2020-GR-LL-GGR/GRTC-SGTT-ATFSFS sobre el nuevo Formato de Acta de Fiscalización, el mismo que es devuelto con Oficio N° 0099-2020- GRLL-GGR/GRTC-SGTT-ATFSFS de fecha 02 de noviembre de 2020 con los aportes de los Inspectores de Transporte.

**II.- ANALISIS.-**

**2.1.-** Con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declaró la “Emergencia Sanitaria” a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus - COVID-19, estableciéndose en el inciso 2.3 del numeral 2.1.5 del artículo 2° de la acotada norma que todos los centros laborales públicos y privados deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19 entre ellos los Gobiernos Regionales a fin de coadyuvar al cumplimiento de las normas y disposiciones emitidas por el Poder Ejecutivo, por lo que dentro de este contexto con el Decreto Supremo N° 004-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario contados a partir del 16 de marzo de 2020, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), habiéndose prorrogado la Emergencia Sanitaria con el Decreto Supremo N° 020 y 027-2020-SA



siendo la última prórroga por el mismo plazo a partir del 08 de septiembre del 2020 y la Emergencia Nacional con varios dispositivos legales, siendo el último el D.S. 174-2020-PCM que lo prorroga a partir del domingo 01 de noviembre de 2020 hasta el lunes 30 de noviembre de 2020;

- 2.2.- El Decreto Supremo N° 004-2020-MTC que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en Materia de Transporte y Tránsito Terrestre y sus Servicios Complementarios en su Única Disposición Complementaria Derogatoria deroga los Capítulos I y II del Título III de la Sección Quinta del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con el D.S. N° 017-2009-MTC, y dispone en su Artículo 5° que entra en vigencia a los cuarenta y cinco (45) días calendarios desde su publicación ( E.P.02/02/2020), plazo dentro del cual las entidades a cargo de las acciones de fiscalización en materia de transporte terrestre, así como de sus servicios complementarios, deberán adecuar los formatos de los documentos de imputación de cargos que emiten, conforme a lo establecido en el Artículo 1 del Reglamento de la citada norma que establece: *"El presente Reglamento tiene por objeto regular el procedimiento administrativo sancionador especial de tramitación sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y servicios complementarios, en adelante el **Procedimiento Administrativo Sancionador Especial**."*, plazo que venció el 18 de marzo del 2020, durante pleno aislamiento social obligatorio que impedía la actuación administrativa.
- 2.3.- Con el Comunicado s/n de fecha 21 de septiembre del 2020 de ésta Gerencia Regional que dispone el retorno laboral bajo cualquiera de las modalidades de Trabajo: Presencial, Mixto o Remoto se procede a realizar las acciones requeridas por el Decreto Supremo N° 004-2020-MTC para su aplicación en la Fiscalización del Servicio de Transporte Terrestre e Infraestructura Complementaria en el ámbito regional.
- 2.4.- Revisado el Formato de Acta de Fiscalización - Documento de Imputación de Cargos que se adjunta a la solicitud de aprobación se advierte que cumple con el contenido descrito en el numeral 6.3 del artículo 6° del D.S. N° 004-2020-MTC, siendo procedente su aprobación por la titular de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad para su aplicación en el ámbito regional al ser la autoridad competente en Transporte en el Gobierno Regional para el Procedimiento Administrativo Sancionador Especial acorde a lo estipulado en el inciso 1 del Artículo 4° del citado dispositivo legal.

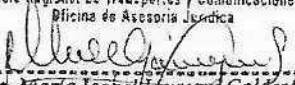
### III.- OPINION.-

En consecuencia, esta instancia administrativa es de opinión:

- 3.1.- **APROBAR** el **FORMATO DE ACTA DE FISCALIZACIÓN – DOCUMENTO DE IMPUTACIÓN DE CARGOS** que obra como **ANEXO** del proyecto de Resolución, para ser utilizado en las acciones de fiscalización al Servicio de Transporte Terrestre Interprovincial Regular y Especial de Personas, para el Transporte de Mercancías y Mixto e Infraestructura Complementaria de Transporte dentro del ámbito regional de la Región La Libertad de conformidad con lo dispuesto en el nuevo Procedimiento Administrativo Sancionador Especial aprobado por el D.S. N° 004-2020-MTC.

Es todo cuanto manifiesto a Usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones S.L.  
Oficina de Asesoría Jurídica  
  
Dra. María Isabel Jurgeza Calderón  
Directora

Documento: 5909666

Expediente: 4944111

Subrogado exp físico



Trujillo, 30 de octubre del 2020

OFICIO N° 0099-2020-GR-LL-GGR/GRTC-SGTT-ATFSFS

Dra.

María Isabel Jáuregui Calderón

JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA GRTC- LA LIBERTAD



PRESENTE:

ASUNTO : REMITE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DEL NUEVO FORMATO DE ACTA DE CONTROL CONFORME LO ESTABLECE EL D.S. N° 004-2020-MTC

REFERENCIA : MEMORANDUM N° 0032-2020-GR-LL-GGR/GRTC-OAJ

Es grato dirigirme a su Despacho, para saludarla cordialmente y a la vez remitir el expediente administrativo, de **APROBACIÓN DEL NUEVO FORMATO DE ACTA DE CONTROL CONFORME LO ESTABLECE EL D.S. N° 004-2020-MTC**, con las modificaciones y aportes realizados por parte de los Inspectores Regionales de Transporte de la entidad.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
ÁREA TÉCNICA DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

*Dario Daniel Prado Alvarez*

C.c.  
ATFSFS  
Archivo  
Folios (08)  
Documento: 05906996  
Expediente: 04944111

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES  
AREA DE SUPERVISION, FISCALIZACION Y SANCIONES

Para el: **GERALDINE R.**

Para: **ARCHIVO.**

Trujillo, ..... del 201

**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
AREA T.C. FUNCIONAL DE SUPERVISION, FISCALIZACION Y SANCIONES

**Lic. Dario Daniel Prado Alvarez**  
JEFE



GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE LA LIBERTAD	SUBGERENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE	ÁREA TÉCNICA FUNCIONAL DE SUPERVISIÓN FISCALIZACIÓN Y SANCIONES
--	---	---

### ACTA DE FISCALIZACIÓN-DOCUMENTO DE IMPUTACIÓN DE CARGOS

A-N° 0000000

<input type="radio"/> Transportista <input type="radio"/> Infraestructura Complementaria de Transporte <input type="radio"/> Conductor <input type="radio"/> Generador de carga			
Fecha:	Hora:	Lugar de Intervención:	
Nombre y Apellido / Razón Social			N° Placa:
Documento de Habilitación Vehicular:			N° Placa:
Modalidad del Servicio de Transporte:			
Ruta en la que Presta Servicio de Transporte:		Origen:	Destino:
Conductor N° 1 al Momento de la Intervención :			
DNI:	N° de Licencia:	Clase y Categoría:	
Conductor N° 2 al Momento de la Intervención :			
DNI:	N° de Licencia:	Clase y Categoría:	
Descripción, Calificación Y Tipificación de Infracciones y/o incumplimientos Detectados, Producto de la Accion de Control:			
Sanciones que corresponden imponer según la infraccion y/o incumplimiento detectado:			
*Autoridad Competente: Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones de La Libertad *Art. 4º Inciso I En Transporte:Gobiernos Regionales * Plazo para presentacion de DESCARGO por Escrito: Cinco (05) días hábiles			
Medidas administrativas que se aplican:			
Infraestructura Complementaria de Transporte:			
Descripción y Ubicación del Local:			
Manifestación del Intervenido:			
*La presente Acta de Fiscalización cumple con lo establecido en la normatividad vigente, de conformidad con el D.S. N° 004-2020-MTC en concordancia con el D.S. 017-2009-MTC y sus modificatorias			
Autoridad Competente DNI	Representante PNP CIP	Intervenido o Representante DNI	





MEMORANDUM N° 032 -2020-GR-LL-GGR/GRTC-OAJ.

A : Lic. Dario Daniel Prado Alvarez  
Jefe del Area Técnica de Supervisión, Fiscalización y Sanciones -GRTC

ASUNTO : Devolución de Expediente Solicitado

REF. : Oficio N° 97-2020-GRLL-GGR/GRTC-SGTT-ATFSFS  
Oficio N° 1174-2020-GRLL-GGR/GRTC-SGTT  
Informe N° 819-2020-GRLL-GGR/GRTC-SGTT-ATFSFS

FECHA : Trujillo, 30 de Octubre del 2020



Por el presente, se hace de conocimiento que habiéndose recepcionado el documento de la referencia, mediante el cual solicita la devolución del expediente, contenido en el Oficio N° 1174-2020-GRLL-GGR/GRTC-SGTT y el Informe N° 819-2020-GRLL-GGR/GRTC-SGTT-ATFSFS, sobre Nuevo Formato de Acta de Control.

Se efectúa la devolución del expediente en un total de cuatro (04) folios, para fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones S.A.  
Oficina de Asesoría Jurídica  
*[Signature]*  
Dra. María Isabel Paredes Calderón  
Directora

C.c.: Archivo.

Doc. 5905358

Exp. 4944111





Trujillo, 30 de octubre del 2020

OFICIO N° 00097 -2020-GR-LL-GGR/GRTC-SGTT- ATFSFS

Dra.

María Isabel Jáuregui Calderón

JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA GRTC- LA LIBERTAD



PRESENTE:

ASUNTO : SOLICITO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DEL NUEVO FORMATO DE ACTA DE CONTROL CONFORME LO ESTABLECE EL D.S. N° 004-2020-MTC

REFERENCIA : OFICIO N° 1174-2020-GR-LL-GGR/GRTC-SGTT

Es grato dirigirme a su despacho, para saludarla cordialmente y a la vez Solicitarle el expediente administrativo, de **APROBACIÓN DEL NUEVO FORMATO DE ACTA DE CONTROL CONFORME LO ESTABLECE EL D.S. N° 004-2020-MTC.** a efectos de modificar algunas observaciones realizadas por parte de los Inspectores Regionales de Transporte.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
ÁREA TÉCNICA DE SUPERVISIÓN, REGISTRO Y CONTROL

*Lic. Darío Daniel Prado Alvarez*

C.c.  
ATFSFS  
Archivo  
Folios( )  
Reg. Documento: 05905331  
Reg. Expediente: 04948900

"Año De La Universalización De La Salud"

Trujillo,

27 OCT. 2020

OFICIO N° 1174 -2020-GR-LL-GGR/GRTC-SGTT

Ing. EDITH ROBERTA CHUCO GUTIERREZ

Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad

Presente.-



ASUNTO : SE REMITE NUEVO FORMATO DE ACTA DE CONTROL ELABORADO DE ACUERDO AL D.S. N° 004-2020-MTC, PARA SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO

REFERENCIA : INFORME N° 021-2020-GR-LL-GGR-GRTC-SGTT-ATFSFS-LMRM

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarla muy cordialmente y a la vez, remitir el nuevo formato de Acta de Control, ahora denominado Acta de Fiscalización-Documento de Imputación de Cargos, el cual fue elaborado de acuerdo al D.S. N° 004-2020-MTC (Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios).

Asimismo, es preciso indicar que luego de su revisión dicho formato debe ser remitido al Área de Asesoría Jurídica.

Que, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de estima personal y consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SUB GERENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE

*[Signature]*  
Lic. José Manuel Agurto Montero  
SUB GERENTE



DDPA/lmrm

C.c.

ATFSFS

Total Folios:

Reg. Documento: 5899966

Reg. Expediente: 494411

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALIDAD

ESTADO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALIDAD

**PROVEDO**  
Base a: *A. J.*  
Para: *Evaluación y Atención de acuerdo a Norma*  
Trámite *27* / *10* del 20, 20

*Vigente.*





**GERENCIA REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES**

"Año de la Universalización de la Salud"

*Juntos por la Prosperidad*

**INFORME N° 00819 -2020-GRLL-GGR-GRTC-SGTT-ATFSFS**

- A : LIC. JOSE MANUEL AGURTO MONTERO  
Subgerente de Transporte Terrestre
- DE : LIC. DARIO DANIEL PRADO ALVAREZ  
Jefe Área Técnica Funcional de Supervisión, Fiscalización y Sanciones
- REFERENCIA : INFORME N° 022-2020-GR-LL-GGR/GRTC/SGTT/ATFSFS/LMRM
- ASUNTO : APROBACIÓN DEL NUEVO FORMATO DE ACTA DE CONTROL CONFORME LO ESTABLECE EL D.S.  
N° 004-2020- MTC.
- FECHA : Trujillo, 26 de OCTUBRE del Año 2020



Es grato dirigirme a su Despacho, a fin de saludarlo y a la vez remitirle el **INFORME**, elaborado por el Abog. LUCIANA MILAGROS RISCO MORALES, en el cual se adjunta el nuevo Formato de Acta de Fiscalización- Documento de Imputación de Cargos, tal como lo establece el nuevo reglamento de Procedimiento Administrativo Sancionador Especial.

Es todo cuanto informo a Usted, para los fines que estime conveniente

Atentamente,

*[Handwritten signature of Lic. Dario Daniel Prado Alvarez]*

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIONES  
Lic. Dario Daniel Prado Alvarez



LMRM  
C.c.  
Archivo  
Folios totales:  
Documento: 05899255  
Expediente: 04944111

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SUB GERENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE  
Lic. José Manuel Agurto Montero  
SUB GERENTE

**"Juntos por la Prosperidad"**

"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 022-2020-GR-LL-GGR-GRTC-SGTT-ATFSFS-LMRM

A : LIC. DARIO DANIEL PRADO ALVAREZ  
Jefe de Área Técnica Funcional de Supervisión, Fiscalización y Sanciones

De : ABOG. LUCIANA MILAGROS RISCO MORALES  
Área Técnica Funcional de Supervisión, Fiscalización y Sanciones

Asunto : ELABORACIÓN DEL NUEVO FORMATO DE ACTA DE CONTROL CONFORME AL D.S. N°  
004-2020-MTC.

Referencia : MEMORANDUM N° 008-2020-GRLL-GGR-GRTC-SGTT-ATFSFS  
RAZÓN N° 061-2020-GR-LL-GGR/GRTC-OAJ

Fecha : 26 de OCTUBRE del Año 2020

Que, es grato dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de saludarlo y a la vez en atención a la RAZÓN N° 061-2020-GR-LL-GGR/GRTC-OAJ, hacemos de conocimiento que se han subsanado las observaciones realizadas por el Área de Asesoría Jurídica al nuevo formato de Acta de Fiscalización-Documento de Imputación de Cargos.

Asimismo, es preciso indicar que el mencionado formato cuenta con las características detalladas en el el D.S. N° 004-2020-MTC (Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios).

Que, es todo cuanto informo a Usted, para los fines indicados salvo mejor parecer.

Atentamente;



ABOG. LUCIANA MILAGROS RISCO MORALES  
REG. CALL N° 008860  
ÁREA TÉCNICA FUNCIONAL DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIONES  
GRTC-LL

LMRM  
Cc  
Archivo  
Folios (07)  
SIGEDO  
Documento: 05898544  
Expediente: 04944111



GERENCIA REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
DE LA LIBERTAD

SUBGERENCIA DE  
TRANSPORTE  
TERRESTRE

ÁREA TÉCNICA FUNCIONAL  
DE FISCALIZACIÓN SUPERVISIÓN  
Y SANCIONES

## ACTA DE FISCALIZACIÓN-DOCUMENTO DE IMPUTACIÓN DE CARGOS

A-N° 0000000

<input type="radio"/> Transportista				<input type="radio"/> Infraestructura Complementaria de Transporte				<input type="radio"/> Conductor				<input type="radio"/> Generador de carga			
Fecha:				Hora:				Lugar de Intervención:							
Nombre y Apellido / Razón Social															
Documento de Habilitación Vehicular:								N° Placa:							
Modalidad del Servicio de Transporte:															
Ruta en la que Presta Servicio de Transporte:						Origen:				Destino:					
Conductor N° 1 al Momento de la Intervención :															
DNI:				N° de Licencia:				Clase y Categoría:							
Conductor N° 2 al Momento de la Intervención :															
DNI:				N° de Licencia:				Clase y Categoría:							
Descripción, Calificación Y Tipificación de Infracciones y/o incumplimientos Detectados, Producto de la Acción de Control:															
Sanciones que corresponden imponer según la infracción y/o incumplimiento detectado:															
*Autoridad Competente: Gerente Regional de Transporte y Comunicaciones															
*Art. 4º Inciso I En Transporte: Gobiernos Regionales															
* Plazo para presentación de DESCARGO por Escrito: Cinco (05) días hábiles															
Medidas administrativas que se aplican:															
Infraestructura Complementaria de Transporte:															
Descripción y Ubicación del Local:															
Maniestión del Intervenido:															
*La presente Acta de Fiscalización cumple con lo establecido en la normatividad vigente, de conformidad con el D.S. N° 004-2020-MTC.															
Autoridad Competente				Representante PNP				Intervenido o Representante							
DNI				CIP				DNI							